

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO A FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TRADICIONALES EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS.**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

A las Diputadas y los Diputados José María Alejandro Pérez Ramírez, Miguel Ángel Moreno Zamora, Juana Olivia Alarcón Rivera, Orquídea Larragoiti Osorio e Hilda Miranda Miranda, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 77 fracción V, 79, 85, 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como en el artículo 30 de su Reglamento, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El presente asunto se registró en el Libro de Gobierno de la Comisión respectiva, bajo el número CE/24/2026.
2. En Sesión Ordinaria, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, fue turnado para los efectos procedentes el Planteamiento del Diputado José Luis Rodríguez Higareda, relativo al a **ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN CULTURAL EN LOS EVENTOS ESCOLARES A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS TRADICIONALES DE HIDALGO EN LOS FESTIVALES Y CELEBRACIONES AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS.**
3. El Diputado promovente refirió que la escuela constituye un espacio fundamental para la formación integral de niñas, niños y adolescentes, así como para la transmisión de conocimientos, valores, tradiciones y manifestaciones culturales que fortalecen la identidad colectiva.

Asimismo, señalo que las actividades cívicas, culturales y recreativas desarrolladas en los planteles educativos representan una oportunidad para acercar a las nuevas generaciones al patrimonio cultural del Estado de Hidalgo y fomentar el sentido de pertenencia hacia sus comunidades.

4. De igual manera, destacó la riqueza cultural de Hidalgo, reflejada en sus danzas tradicionales, expresiones artísticas, festividades, lenguas originarias y demás manifestaciones que forman parte de su patrimonio cultural, señalando la importancia de impulsar acciones que contribuyan a su preservación y difusión entre la población estudiantil. En ese sentido, planteó la pertinencia de fortalecer estrategias educativas que favorezcan el conocimiento y valoración de las expresiones culturales tradicionales dentro de los espacios escolares.

Por lo expuesto; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo faculta al Congreso del Estado a resolver cualquier asunto sometido a su consideración mediante Acuerdo Económico, siendo esta Comisión competente para conocer y emitir el resolutivo correspondiente respecto del planteamiento que nos ocupa.

**SEGUNDO.** Que, de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la composición pluricultural de la Nación sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, estableciendo la obligación de las autoridades de promover el respeto y fortalecimiento de sus lenguas, conocimientos, cultura e identidad, como elementos fundamentales para la preservación del patrimonio cultural del país.

Asimismo, en si como en su artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, toda persona tiene derecho a la educación, correspondiendo al Estado impartir y garantizar una educación que

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf)

contribuya al desarrollo integral de las personas, fomente el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y promueva el aprecio por la diversidad cultural de la Nación.

Por lo que en su artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, correspondiendo a las autoridades promover los medios para su difusión y desarrollo, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones.

**TERCERO.** Que, la Ley General de Educación<sup>2</sup> establece como uno de los fines de la educación el desarrollo humano integral del educando, promoviendo el conocimiento y valoración de la diversidad cultural, el respeto a las tradiciones, la preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la identidad nacional, regional y comunitaria.

**CUARTO.** Que, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales<sup>3</sup> reconoce que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural de su elección, así como a conocer, preservar, proteger y disfrutar del patrimonio cultural, correspondiendo a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno implementar acciones que favorezcan la difusión y fortalecimiento de las expresiones culturales de las comunidades.

**QUINTO.** Que, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>4</sup>, ratificada por el Estado Mexicano, establece que la educación deberá estar encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de niñas, niños y adolescentes hasta el máximo de sus posibilidades, así como al respeto de su identidad cultural, idioma, valores nacionales y tradiciones.

**SEXTO.** Que, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la Organización de las

<sup>2</sup> Ley General de Educación. [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf)

<sup>3</sup> Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

<sup>4</sup> Convención sobre los Derechos del Niño. [www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf](http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf)

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)<sup>5</sup> reconoce la importancia de adoptar medidas destinadas a proteger, promover y fortalecer las expresiones culturales, particularmente aquellas que forman parte del patrimonio e identidad de los pueblos.

**SÉPTIMO.** Que la Ley de Educación del Estado de Hidalgo dispone que la educación impartida en la entidad deberá promover el respeto a la diversidad cultural, el fortalecimiento de la identidad estatal y nacional, así como el conocimiento y valoración de las tradiciones, costumbres y expresiones artísticas que forman parte del patrimonio cultural de Hidalgo.

**OCTAVO.** Que, el Estado de Hidalgo posee una amplia riqueza cultural reflejada en sus tradiciones, danzas, música, festividades, artesanías, gastronomía, lenguas originarias y demás manifestaciones que constituyen elementos esenciales de la identidad colectiva de sus regiones y comunidades, las cuales representan un patrimonio social que debe preservarse y transmitirse a las nuevas generaciones.

**NOVENO.** Que, los espacios educativos constituyen ámbitos idóneos para fortalecer el conocimiento, valoración y respeto de la diversidad cultural, al permitir que niñas, niños y adolescentes desarrollen un sentido de pertenencia, identidad y reconocimiento de las expresiones culturales que forman parte de su entorno social e histórico.

**DÉCIMO.** Que la difusión de expresiones artísticas y culturales tradicionales en las actividades académicas, cívicas y recreativas contribuye al fortalecimiento de la educación cultural, favorece la preservación del patrimonio inmaterial de la entidad y promueve el respeto a la diversidad cultural como uno de los principios fundamentales de la formación integral de las y los estudiantes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que resulta pertinente impulsar acciones institucionales orientadas a fortalecer la educación cultural en los espacios educativos del Estado, promoviendo el conocimiento, preservación y

<sup>5</sup> Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales.  
<https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-protection-and-promotion-diversity-cultural-expressions>

difusión de las expresiones culturales y artísticas tradicionales de Hidalgo, en beneficio de la formación integral de las y los educandos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que, en atención a los principios de formación integral, identidad cultural y respeto a la diversidad establecidos en el marco constitucional y legal vigente, esta Primera Comisión Permanente de Educación considera pertinente impulsar acciones que fortalezcan la educación cultural en los planteles educativos de la entidad, mediante la promoción y difusión de las expresiones culturales y artísticas tradicionales de Hidalgo, contribuyendo con ello al conocimiento, valoración y preservación del patrimonio cultural estatal entre las niñas, niños y adolescentes.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

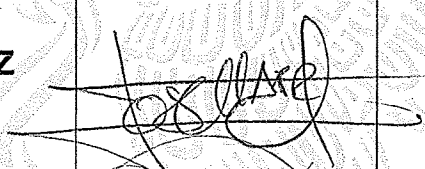
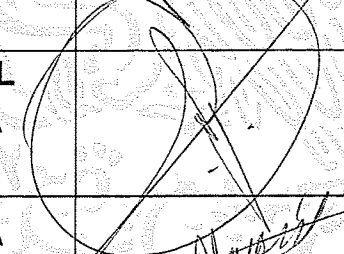
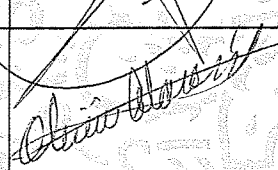
#### **ACUERDO ECONÓMICO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones, continúe fortaleciendo las acciones y estrategias orientadas a la difusión, promoción y preservación de las expresiones culturales y artísticas tradicionales de Hidalgo en los espacios educativos de la entidad, a fin de contribuir al fortalecimiento de la educación cultural y de la identidad cultural de las y los estudiantes.

Para los efectos correspondientes, gírense los oficios a las autoridades antes mencionadas, anexando copia del presente instrumento.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 9 días del mes de junio de dos mil veintiséis.

### POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

| DIPUTADA/O                                                      | A FAVOR                                                                             | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| DIP. JOSÉ MARÍA<br>ALEJANDRO PÉREZ<br>RAMÍREZ<br><br>PRESIDENTE |   |           |            |
| DIP. MIGUEL ÁNGEL<br>MORENO ZAMORA<br>SECRETARIO                |  |           |            |
| DIP. JUANA OLIVIA<br>ALARCÓN RIVERA<br><br>SECRETARIA           |  |           |            |
| DIP. ORQUÍDEA<br>LARRAGOITI OSORIO<br><br>VOCAL                 |                                                                                     |           |            |
| DIP. HILDA MIRANDA<br>MIRANDA<br><br>VOCAL                      |                                                                                     |           |            |

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO A FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS TRADICIONALES EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS.**

